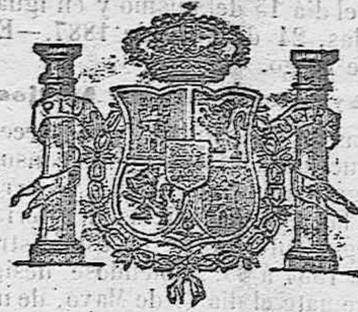


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.....	Seis.....	Un año.....
En Soria.....	4	7	12 50
Fuera de la capital.....	4 50	8 25	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 26.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Apolinario Aznarez, fugado de la cárcel de Lumbier, de las señas siguientes: Alto, 26 años de edad, pelo castaño, ojos garzos, barba clara, color sano; viste calzones pana, medias negras, alpargatas abiertas, blusa azul y pañuelo de seda en la cabeza.

Soria 30 de Abril de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª Instancia de Almazan.

Don Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Hago saber: Que apareciendo del expediente formado por este Juzgado, cumplimentando una circular de la Secretaría de gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos de 18 de Marzo último, á fin de cumplir con las disposiciones vigentes que se refieren á normalizar la situacion de los Secretarios de los Juzgados municipales, que las plazas de los que á continuacion se expresan no se hallan provistas con arreglo á las formalidades establecidas en el cap. 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, y ménos que los funcionarios que las sirven se hallen adornados de los requisitos exigidos por los núms. 1.º y 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1872, se anuncian las vacantes por el término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los que los aspirantes que se presenten deberán hacerlo con solicitud al Juez municipal respectivo, acompañada de los documentos que determina el art. 13 del relacionado reglamento.

Los Jueces municipales, luego que trascurren los 15 dias, cumplirán con cuanto se previene en los arts. 14 al 17 del repetido reglamento, caso de haberse presentado aspirantes, y si sucediera que no, darán cuenta inmediatamente á este Juzgado

por medio de comunicacion, sin dar lugar á recuerdos.

Almazan, 30 de Abril de 1887.—Matías Molina.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Juzgados municipales cuyas plazas de Secretarios se anuncian vacantes.

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| Abanco. | Majan. |
| Adradas. | Mallona (la). |
| Alaló. | Matamala. |
| Alentisque. | Momblona. |
| Andaluz. | Monteagudo. |
| Arenillas. | Morales. |
| Barca. | Moron. |
| Bayubas. | Nafria Lallana. |
| Berlanga. | Nepas. |
| Blaeos. | Nódalo. |
| Bordecoréx. | Nolay. |
| Borjabad. | Ontalvilla de Almazan. |
| Briás. | Paones. |
| Cabreriza. | Puebla de Eca. |
| Calatañazor. | Rebollo. |
| Caltojar. | Rello. |
| Cañamaque. | Revilla (la). |
| Centenera de Andaluz. | Riba de Escalote. |
| Cobertelada. | Seron. |
| Coscurita. | Soliedra. |
| Cuenca (la). | Tajueco. |
| Chércoles. | Taroda. |
| Escobosa de Almazan. | Torlengua. |
| Frechilla. | Torreblacos. |
| Fuentegelmes. | Valderodilla. |
| Fuenteárbol. | Valtueña. |
| Fuentealmonge. | Velamazán. |
| Fuentepeñilla. | Velilla de los Ajos. |
| Jodra de Cardos. | Viana. |
| Lumias. | Villasaysa. |

Juzgado de 1.ª Instancia de Valmaseda.

Don Sebastian Miguel, Juez de instruccion de Valmaseda y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Garcia Lopez, hijo de Simon y de Juliana, natural de San Leonardo, provincia de Soria, soltero, jornalero, de 24 años de edad, domiciliado que fué en Abanto y Ciérbana, y cuya actual residencia se ignora, á fin de que comparezca en esta sala-audiencia en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, para emplazarle para ante la Audiencia de lo Criminal de Bilbao, en la causa que se sigue contra él por disparo de arma de fuego y lesiones á Mateo Abuzua; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al mismo tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y sus agentes que averiguado su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 12 de Abril de 1887.—Sebastian Miguel.—Por mandado de S. S.—Ante mí, Isidoro de Llano.

Correspondé con su original, á que me remito, en Valmaseda dicho dia, mes y año.—Isidoro de Llano.—V.º B.º—Sebastian Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Acordada la creacion de una plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad con la dotacion anual de dos mil quinientas pesetas, los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Corporacion dentro del término de 30 dias, trascurrido el cual se proveerá, á fin de que el nombrado tome posesion en 1.º de Julio próximo.

Soria, 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde Presidente, Ramón Lacalle.—El Secretario, Hércules García Morales.

Ayuntamiento de Castell de Tierra.

La corporacion que presido é igual número de asociados, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este pueblo, para el año próximo de 1887 á 88, habiendo dispuesto que el dia 15 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana, se celebrará el primer remate en la sala de sesiones de la corporacion, sirviendo de tipo la suma de 934 pesetas 15 centimos á que asciende el cupo para el Tesero, 100 por 100 para provinciales y municipales, así que el 3 por 100 de cobranza y conduccion; con advertencia que si no hubiere licitadores que cubran dicha cantidad, se celebrará nueva subasta el dia 22 siguiente á la propia hora, con las formalidades de instruccion y con referencia al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría.

Castil de Tierra, 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Isidro Lenguas.

Ayuntamiento de Bocigas.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion de este dia, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies gravadas para el ejercicio de 1887 á 88, bajo las condiciones, tipo y demás antecedentes que se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, convocando licitadores á las subastas que tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa el dia 8 de Mayo próximo á las doce de su mañana, celebrándose la segunda caso necesario el dia 12 del mismo á la propia hora y con iguales formalidades.

Bocigas, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde presidente, Mariano Zayas.

Ayuntamiento de Talveilla.

Acordado por la corporacion é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento de este distrito recargo municipal, 5 y 3 por 100 respetivamente para partidas fallidas, cobranza y conduccion en el próximo año económico de 1887 á 1888, se señala para el remate el dia 15 de Mayo próximo á las once de la mañana en esta casa consistorial con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Si en la primera subasta no se presentase ningun licitador, se celebrará la segunda y última el dia 22 del mismo mes y hora.

Talveilla, 29 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Alejo Barrio.

Ayuntamiento de Vizmanos.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en la riqueza amillarada desde el año anterior, presentarán relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días; pasado el cual no serán admitidas y tributarán con la misma del año anterior: se advierte no se admite relación que no venga en papel de oficio ó acompañe el sello móvil de 10 céntimos.

Vizmanos, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.

Ayuntamiento de Ines.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha adoptado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos legales en el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo de 2.411 pesetas 52 céntimos. El remate tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento en dos actos, verificándose el primero el día 8 de Mayo próximo de doce de la mañana á una de su tarde, y el segundo el día 15 del mismo, á la misma hora, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Ines, 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Pascual.

Ayuntamiento de Gallinero.

Por esta corporación é igual número de asociados, se ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1887-88, y al efecto tendrá lugar dicho remate el día 14 de Mayo próximo, y si no hubiere licitadores en el primero, se celebrará el segundo el día 18 del mismo; cuyos remates tendrán lugar en la sala de sesiones de esta corporación, dando principio dichos actos á las once de su mañana, y terminando á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación. Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la depositaria del Ayuntamiento el 2 por 100 en metálico del importe del cupo para el Tesoro.

Gallinero, 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ruperto Sanz.

Ayuntamiento de Barca.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de este distrito municipal, de conformidad con el art. 223 del Reglamento de 16 de Junio de 1885, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio económico de 1887-88, se anuncia en pública subasta los derechos de aquéllas con arreglo á instrucción, bajo las siguientes sumas:

	Pests.	Cénts.
Importa el cupo de consumos.....	1803	65
Id. el de la sal.....	135	35
Id. 77 por 100 de recargo municipal..	1473	41
Id. 3 por 100 para cobranza y conducción.....	102	43
Total.....	3516	84

Cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, á las once de la mañana en la casa consistorial del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentaren licitadores en el primer remate, se celebrará segundo y último el día 25 del mismo mes, en el mencionado local y en igual hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 234 del referido reglamento.

Barca, 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Eladio Marqués.

Ayuntamiento de Renieblas.

El Ayuntamiento que presido asociado, de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito, para cubrir el cupo y recargos autorizados por la ley en el próximo año económico de 1887 á 88, y al efecto, dicho remate tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 7 de Mayo á la hora de las diez á las doce de su mañana, y caso de no haber postor, se celebrará

otra segunda y última bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal el día 15 del mismo y en igual hora.

Renieblas, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Aquilino de Diego.

Ayuntamiento de Acrijos.

Cubiertas las formalidades que preceptúa la vigente instrucción del impuesto de consumos, y por acuerdo según la misma dispone, se arriendan con venta libre las especies sujetas al referido impuesto y recargos autorizados en este distrito para el ejercicio de 1887 á 88, habiéndose designado para el primer remate el día 10 de Mayo, de nueve á doce de su mañana en la Secretaría de esta Corporación, y si no hubiese licitador se celebrará el segundo el día 15 del mismo, á iguales horas y propio local que el anterior.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Acrijos, 22 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento de Gómara.

Acordado por el mismo y adjuntos el arriendo de derechos de consumos á venta libre para 1887 á 88; su primer acto tendrá lugar en la sala capitular de diez á doce de la mañana del día 15 de Mayo, y el segundo en defecto de aquel el día 22 del mismo, y las proposiciones irán garantidas con el 2 por 100 de depósito.

	Pesetas	Cénts.
Derecho del Tesoro.....	3539	26
Impuesto de la sal.....	211	75
70 por 100 para municipales.....	2477	48
Por premio de cobranza y conducción.....	149	68
Total.....	6.378	17

La tarifa y pliego de condiciones estarán de manifiesto.

Gómara, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Lesmes Moñux.

Ayuntamiento de Castejon del Campo.

Acordado por esta Corporación é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito, para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1887 á 88, se ha señalado, tenga lugar el primer remate el día 8 de Mayo y hora de las ocho de su mañana en la sala consistorial, y no presentándose licitadores, se celebrará en igual forma segunda subasta el día 12 del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría el cual pueden examinar cuantos les puedan enterar.

Castejon, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Santiago del Rio.

Ayuntamiento de Rebollar.

Para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumo y sus recargos en este distrito municipal durante el próximo año económico de 1887-88, el Ayuntamiento y Junta respectiva tiene acordado optar por el medio de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del referido impuesto; en su virtud, se convocan licitadores para la subasta que habrá de verificarse en esta casa consistorial el día 8 de Mayo próximo á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de la corporación; si en dicha subasta no hubiere postor se celebrará un segundo remate á los tres días siguientes.

Rebollar, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde presidente, Saturnino Santacruz.

Ayuntamiento de Fuentebella.

El que quiera interesarse en el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumo de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, sepan que el primer remate tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las ocho de su mañana en la Secretaría de la corporación, y de no haber licitadores en éste, se celebrará el segundo el día 15 siguiente á la misma hora y sitio designado.

Fuentebella, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Marqués.

Ayuntamiento de Montejo.

Acordado por esta Corporación é igual número

de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito; para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1887 á 88, se ha señalado tenga lugar el primer remate el día 10 de Mayo á las diez de su mañana en la sala consistorial de esta localidad y la segunda subasta á los ocho días siguientes á la primera, en el mismo local y hora, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Montejo, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Andrés Jόge Gonzalo.

Ayuntamiento de Narros.

Los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1887 á 88, presentarán sus relaciones de alta y baja en forma legal en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales no serán admitidas.

Narros, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Cámara.

Ayuntamiento de Villávaro.

Asociado este Ayuntamiento á igual número de contribuyentes que el de los individuos que constituyen esta corporación, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, y que al efecto se convoquen licitadores para el remate del importe de las del próximo ejercicio de 1887 á 1888, á la subasta que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto, el día 5 del próximo mes de Mayo, en la casa consistorial de diez á doce de la mañana, celebrándose otra segunda si fuere necesaria el día 14 á la misma hora y en el propio local con las mismas formalidades.

Villávaro, 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Nemesio Romero.

Ayuntamiento de Tejado.

Esta corporación é igual número de asociados, en sesión de ayer tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito para el año próximo de 1887-88, habiendo dispuesto que el día 16 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana, se celebre su primer remate en la sala de sesiones de la corporación, sirviendo de tipo la suma de 3.362 pesetas 11 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 100 por 100 para provinciales y municipales, y 3 por 100 de cobranza y conducción; con advertencia que si no hubiere licitadores que cubran la expresada cantidad, se celebrará nueva subasta el día 23 siguiente, á la propia hora con las formalidades de instrucción y con referencia al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tejado, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Raimundo Dominguez.

Ayuntamiento de Lodares de Osma.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes ha acordado que el medio de cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados durante el ejercicio de 1887 á 1888, sea el de arriendo de todas las especies con venta libre, bajo el tipo de 844 pesetas, y otro 100 por 100 de recargo al mismo para municipales, y más el 3 por 100 de cobranza y conducción. La subasta se celebrará el día 4 de Mayo próximo, y á hora de las once de su mañana, en la sala de sesiones de la corporación.

Si este no tuviere efecto se celebrará una segunda subasta el día 12 á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta corporación.

Lodares de Osma, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Hermenegildo Boillos.

Ayuntamiento de San Felices.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1887 á 1888, se celebrará subasta pública en la sala consistorial del mismo el día 5 del entrante mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en la que servirá de tipo la cantidad de 3.803 pesetas y 45 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, bajo las condiciones que constan en el expediente

de su razon que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; si en dicha subasta no se presentaren licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 15 de dicho mes en la misma hora y local designado.

San Felices, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Simon Alonso.

Ayuntamiento de Aliud.

Adoptado en este día por el Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de concejales, el 3.º medio del art. 223 de la instrucción general de consumos de 16 de Junio de 1885, para el efecto de cubrir el encabezamiento, recargo municipal y premio de cobranza del año económico de 1887 á 88, sepan que el primer remate tendrá lugar el 8 de Mayo próximo á las diez de la mañana, y el segundo para la mejora ó puja del primero el 13 del mismo, á la misma hora en la sala consistorial. Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Aliud, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Modesto Romero.

Ayuntamiento de Almazul.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de concejales, el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1887 á 88, se celebrará subasta ante dicha corporación en su sala consistorial el día 5 de Mayo próximo de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal.

Si no se presentasen licitadores en este remate se celebrará otro el día 10 de dicho mes á las mismas hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la vigente instrucción.

Almazul, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Patricio Martínez.

Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.

Adoptado por este Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes el arriendo con libre venta de las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo ejercicio de 1887 á 88, bajo el tipo de 1.612 pesetas 32 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, recargo del 100 por 100, el 3 por 100 por premio de cobranza y el 5 por 100 para partidas fallidas; se celebrará la primera subasta el día 15 del próximo mes de Mayo á las ocho de su mañana en la sala de Ayuntamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halle en la Secretaría de la corporación, y si no se presentasen licitadores se celebrará una segunda y última el día 22 del mismo en el local y hora antes designados.

Aldehuela de Periañez, 22 de Abril de 1887.—El Alcalde, Lucio Benito.

Ayuntamiento de Frechilla.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes al de concejales de que se compone, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y sus recargos en el próximo año económico de 1887 á 88. La primera subasta tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en la sala consistorial, y si no se presentase postor alguno se celebrará segundo remate á los ocho días siguientes á la hora ya señalada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Frechilla, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Pascual.

Ayuntamiento de Armejún.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales y sal de este distrito para el año económico de 1887 á 88, se celebrará subasta ante el Ayuntamiento y asociados contribuyentes de un número igual al de sus individuos en la sala consistorial el día 8 de Mayo próximo de nueve á diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentasen licitadores en este remate se celebrará otro el día 10 del mismo á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones con arreglo á instrucción.

Armejún, 21 de Abril de 1887.—El Alcalde, Antonio Leon.

Ayuntamiento de Miño de San Estéban.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado á igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos que corresponde á este distrito en el próximo año económico de 1887 á 88, se anuncia en pública subasta según determina la instrucción de consumos vigente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 12 de Mayo de once á doce de la mañana en la casa de Ayuntamiento de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo en dicho acto.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.262 pesetas 16 céntimos que asciende el cupo para el Tesoro, más 103 gravámenes de sal, 5 por 100 para partidas fallidas importante 68 pesetas 28 céntimos, 3 por 100 de cobranza y conducción 43 pesetas, que en junto importa la cantidad de 1.476 pesetas 41 céntimos.

3.ª No se admitirán partidas para el remate sin que antes se haya consignado en la Depositaria de dicho Ayuntamiento el importe del 2 por 100 en metálico de la referida cantidad.

4.ª Si en la primera subasta no se presentase ningún postor se celebrará segunda y última el día 16 á la misma hora y con las expresadas formalidades.

Miño de San Estéban, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Dionisio Martín.

Ayuntamiento de Portelrubio.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año económico de 1887-88, de conformidad con el art. 223 del reglamento; tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Mayo próximo á las diez de la mañana en la sala de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto; si no se presentasen proposiciones en la primera subasta se celebrará otra segunda el día 20 del expresado mes en la misma hora y condiciones que la anterior.

Portelrubio, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Estanislao Blasco.

Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

Acordado por este Ayuntamiento, asociado de un número de igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á esta villa, recargo municipal del 90 por 100 y 46 céntimos, así como el 5 por 100 para partidas fallidas, el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción en el próximo ejercicio de 1887 á 1888, bajo el tipo de 2725 pesetas á que ascienden los recargos; tendrá lugar el remate el día 5 de Mayo á las doce de su mañana en la sala consistorial del Ayuntamiento y si no hubiere postor, tendrá otra segunda el día 13 del mismo, á la referida hora, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuentes de Magaña, 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pedro Delso.

Ayuntamiento de Seron.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría del mismo relaciones de altas y bajas con arreglo á las prescripciones vigentes, á fin de que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles del próximo año económico de 1887 á 88, pasado dicho período, no serán admitidas.

Seron, 28 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Martínez.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento y asociados el medio de venta libre de todas las especies de consumo para cubrir el encabezamiento de este distrito en el próximo año económico de 1887 á 88, y formado el pliego de condiciones en el cual se especifica la cuota por conceptos que ha de servir de tipo en la subasta, se señala para la celebración de ésta, el día 11 del inmediato mes de Mayo á las once de la mañana; cuya disposición se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para su

mayor publicidad y en cumplimiento de la instrucción del ramo.

Seron, 28 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de esta Corporación relaciones de altas y bajas legales en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sauquillo de Alcázar, 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Leon Garcés.

Ayuntamiento de Villar del Rio.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza amillaramiento en el año último, pueden presentar en la Secretaría de esta corporación relaciones de altas y bajas dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*; siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de bienes y vengán reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no se admitirán.

Villar del Rio, 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Rufino Jimenez.

Ayuntamiento de Canredondo.

Para que los contribuyentes de este distrito no sufran perjuicio en la derrama de la contribución de inmuebles en el año de 1887-88, se admiten relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días después de publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Canredondo, 19 de Abril de 1887.—El Alcalde, Casimiro de Mateo.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales de que se compone, ha acordado adoptar el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo correspondiente á este distrito en el año económico de 1887 á 1888, con inclusión de los recargos autorizados.

El primer remate tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 30 del actual á las doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y si no hubiese postor se verificará el segundo á los 8 días siguientes en el mismo local y hora indicada.

Canredondo, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Casimiro de Mateo.

Ayuntamiento de Fuentelárbol.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de un número de contribuyentes igual al de sus individuos, el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos; con el aumento por sal, durante el año económico de 1887 á 88, se anuncia el remate en pública subasta de los derechos de todas las especies que determina la tarifa vigente, en esta forma:

1.ª La subasta se celebrará en la casa consistorial el día 10 de Mayo próximo de dos á tres de la tarde ante el Ayuntamiento con las formalidades legales y estricta sujeción á las condiciones contenidas en el pliego que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría. Si en esta subasta no hubiese licitadores tendrá lugar la segunda y última el día 20 de dicho mes en el local y hora indicados.

2.ª El tipo para la subasta es el de 1893'81 pesetas importe del encabezamiento de consumos, y 147'25 pesetas por la sal, con el recargo del 3 por 100 por conducción y el 100 por 100 sobre consumos para atenciones municipales.

3.ª Para presentarse como licitador es indispensable consignar en la Depositaria municipal el 2 por 100 de total importe.

Fuentelárbol, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Bernabé Romera.

Matricula industrial.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de cada uno de los pueblos que á continuación se ex-

presan, la matrícula del subsidio industrial para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Pueblos que se citan.

Ocenilla, Atauta, Almarail, Aliud, Valvenedizo, Ucero, Navaleno, Vizmanos, Valdanzo, Valdelagua, Velilla de San Estéban, Buitrago, Salinas de Medina, Montejo, Torreblacos, Renieblas, Fuentecantales, Talveila, Laina, Garray, Pozalmuro, Mombloña, Lodares de Osma, Espeja, Quintanas Rubias de Abajo, Vildé, Fuentetoba, Caracena, Caserejos, Velilla de Medina, Valtueña, Fuentecantos, Muriel de la Fuente y Canredondo.

Ayuntamiento de Fraguas.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes en sesion de este día, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado al mismo para el próximo año económico de 1887 a 1888, en su vista se celebrará la primera subasta el día 30 del actual, y hora de las doce de la mañana en la casa consistorial y bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. En el caso de que en la primera no se presentase licitador, se celebrará la segunda y última el día 8 de Mayo próximo a la misma hora.

Las Fraguas, 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cenon Soria.

Ayuntamiento de Olamillos.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion de ayer, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos para el próximo año económico de 1887 a 88. El remate tendrá lugar en la sala consistorial el día 10 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana y no habiendo postor, se celebrará en igual forma segunda subasta el día 15 del mismo, el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Olamillos, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco de Diego.

Ayuntamiento del Cubo de la Solana.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el próximo ejercicio de 1887 a 88, se ha acordado tenga lugar la primera subasta el día 20 de Mayo próximo a las once de su mañana en la sala consistorial, y la segunda el día 24 del mismo en el mismo local y hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Cubo de la Solana, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde presidente, Mateo Ayllon.

Ayuntamiento de Valvenedizo.

Asociado este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes que el de los individuos que constituyen la corporacion, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies de consumos, y que al efecto se convoquen licitadores para el remate del importe de las del próximo ejercicio económico de 1887 a 88, a la subasta que tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto el día 10 del próximo mes de Mayo en la casa consistorial de diez a doce de la mañana, celebrándose otra segunda si fuese necesario, el día 15 a la misma hora y en el propio local, con las mismas formalidades.

Valvenedizo, 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Lucas Nuñez.

Ayuntamiento de Soliedra.

En la tarde del día 27 del actual, fué puesta a disposicion de mi autoridad una yegua, de la cual se ignora quien pueda ser su respectivo dueño, cuyas señas que la misma contiene, son las que a continuacion se expresan:

Alzada siete cuartas, edad de 4 a 5 años, pelo castaño, con un lunar blanco en mitad del lomo y descalza de las cuatro extremidades.

Lo que he dispuesto hacer público en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue a conocimiento del dueño de la misma; el cual podrá presentarse a recojerla ante mi autoridad respectiva, de la cual se le hará entrega si acredita ser su dueño respectivo.

Soliedra, 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Norberto Jimeno.

Ayuntamiento de La Cuesta.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales de este distrito para el año económico de 1887 a 88, se ha señalado para el primer remate el día 8 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, y no habiendo postor se celebrará la segunda y última el 13 del mismo a la misma hora y sitio que la anterior, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

La Cuesta, 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Llera.

Ayuntamiento de Laina.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de vecinos, en representacion de los demás, en sesion del día de hoy, ha acordado el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado al mismo para el próximo año económico de 1887 a 1888, un recargo de un 100 por 100 sobre el cupo, y el 3 por 100 de conduccion de caudales.

El remate tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Mayo en las casas consistoriales a las ocho de su mañana, estando abierta la postura hasta las nueve de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. En caso de no haber portor tendrá lugar una segunda y última subasta el día 25 del expresado mes a la misma hora, en el mismo local y por igual término de tiempo é igual pliego de condiciones que la primera.

Laina, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Vicente Cuadra.

Ayuntamiento de Marazovel.

Habiendo este Ayuntamiento y asociados, acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal para el año de 1887 a 88, se ha señalado para el primer remate el día 8 del mes próximo de Mayo, a las once de su mañana en la casa consistorial y no produciendo resultado, se celebrará otra segunda a igual hora el día 17 del mismo, en igual sitio.

Marazovel, 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Paredes Mingo.

Ayuntamiento de Sotillo del Rincon.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para 1887 a 88, se ha señalado para el primer remate el día 9 del próximo mes de Mayo a las ocho de su mañana en la sala de esta corporacion, y no produciendo resultado se celebrará la segunda subasta el día 16 del mismo a la misma hora y precitado local.

Sotillo del Rincon, 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Agustin Rabal.

Ayuntamiento de Torreblacos.

Por esta corporacion é igual número de contribuyentes, se ha acordado el arriendo a venta libre de todas las especies de consumo de este distrito para cubrir el cupo de consumos, sal y recargos legales del año económico próximo de 1887 a 88. La primera subasta se celebrará en la casa consistorial a las once de la mañana del día 12 del mes de Mayo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto y existe ya al público; y si no hubiera postores, se celebrará otra segunda y última el día 22 del mismo, a la misma hora, sitio y condiciones.

Torreblacos, 28 de Abril de 1887.—El Alcalde, Aquilino Boillos.

Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, asociado a igual número de contribuyentes, el arriendo a venta libre de todas las especies para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1887 a 1888, bajo el tipo de 2.306 pesetas 94 céntimos como cuota para el Tesoro, el 10 por 100 de recargo municipal, y el 3 por 100 de cobranza y conduccion, que todo ello asciende a 2.596 pesetas 94 céntimos, se anuncia la subasta que tendrá lugar en las casas consistoriales a las once de la mañana del día 13 del pró-

ximo mes de Mayo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Si esta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 22 del propio mes, a la misma hora, y no se admitirá ningun licitador que no acredite haber consignado con la debida anticipacion en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de la subasta.

Alcubilla de Avellaneda, 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Bernardino Gallo.

Ayuntamiento de Fuentecantales

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1887-88, bajo el tipo de 529 pesetas 17 céntimos a que asciende el cupo y recargos autorizados, incluso premio de cobranza y conduccion. El primer remate tendrá lugar a los ocho dias siguientes de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de nueve a diez de su mañana en la sala de Ayuntamiento, a cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Si en el primero no hubiere licitador se celebrará segundo remate a los diez dias siguientes bajo las mismas condiciones en las expresadas horas y local.

Fuentecantales, 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Nicanor Berzosa.

Juzgado municipal de Reznos.

Por no reunir las circunstancias que se requieren en el art. 12 y siguientes del capítulo 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, ni las expresadas en los números 1.º y 2.º de la Real orden de 18 del propio mes de 1872, el Secretario de este Juzgado, se anuncia la vacante del mismo con los derechos de arancel, para lo cual, los que reúnan los requisitos mencionados del reglamento, puedan presentar sus instancias en este Juzgado en el término de 13 dias, en que ha de proveerse, cuyas instancias vendrán acompañadas de la fe de bautismo y certificacion de buena conducta del interesado.

Reznos, 26 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Tomás Blazquez.

Bajo las condiciones del anuncio anterior, se anuncian vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales de los pueblos que a continuacion se expresan:

San Andrés de Almarza.	Soto de San Estéban.
Almarza.	Torremoncha.
Villálvaro.	Hoz de Abajo.
Velilla de San Estéban.	Castil de Tierra.
Nogralas.	Almazul.
Rejas de San Estéban.	Montejo de Liceras.
Peñalba de San Estéban.	Espejon.
Sauquillo de Paredes.	Duruelo.
Zayas de Torre.	Berzosa.
Langa.	Modamio.
Quintanas de Gormaz.	Liceras.
Santa María las Hoyas.	Aldeacñeñor.
Losana.	Abion.
La Cuesta.	La Perera.
Madruédano.	Aldea de San Estéban.
Portelrubio.	Nafria de Ucero.
Sotillo del Rincon.	Fuentearmegil.
Talveila.	Vadillo.
Piquera.	Sauquillo Alcázar.
Muriel de la Fuente.	Tejado.
Tardesillas.	Yanguas.
Hoz de Arriba.	Noviales.
Fuentes de Agreda.	Ucero.
Quintanilla de 3 Barrios.	

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Pedro Pascual, vecino de Cantalucía, acota para toda clase de aprovechamientos las fincas rústicas que posee en el término de Cubillos, y los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

SE ARRIENDA EL MOLINO DE GORMAYO con buenos locales, huerto, tierra de regadío y un gran salto de agua, montado con limpia cedazos para tres clases de harinas y demás adelantos del dia; para tratar con su dueño D. Pedro Abad y Crespo, vecino de Soria. 1-2